



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 351 -2023-GR PUNO/GR

03 OCT. 2023

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3328-2023-GGR, sobre dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2023-GR-PUNO/GR, que resuelve cesar a don **Luis Justo Juárez Barriales**;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de diciembre del 2022, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Puno, emite el Informe N° 1758-2022-GR-PUNO-ORA/ORH, sobre cese por límite de edad a don Luis Justo Juárez Barriales. En fecha 14 de enero del 2023, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2023-GR-PUNO/GR, que cesa a don Luis Justo Juárez Barriales, a partir del 08 de diciembre del 2022; y en fecha 27 de enero del 2023, es notificado con el acto administrativo en mención a don Luis Juárez Barriales, servidor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno;

Que, los actos administrativos surten efectos legales a partir del día siguiente de notificado en virtud de lo dispuesto en el numeral 16.1 del Artículo 16 del TUO de la Ley N° 27444, y en el Artículo 17, numeral 17.1 del mismo cuerpo de ley, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, etc;

Que, en el caso de autos, y conforme se tiene del contenido del acto administrativo de cese de don Luis Justo Juárez Barriales es desventajoso para el administrado, por lo siguiente: a) Si bien la Oficina de Recursos Humanos emitió el informe, pero es el caso que el expediente se dilató por la transferencia de la anterior gestión a la actual, cuyo hecho no puede asumir el servidor sino la entidad, puesto que la duda favorece al trabajador y no al empleador; b) La Oficina de Recursos Humanos de la entidad mediante Informe N° 839-2023-GR-PUNO-ORA/ORH de fecha 19 de setiembre del 2023, sostiene que se deje sin efecto en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2023-GR-PUNO/GR de fecha 24 de enero del 2023, y se establezca el cese con vigencia del 24 de enero del 2023;

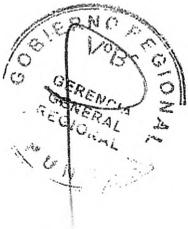
Que, en ese sentido, los beneficios laborales se deberán efectuar a favor del ex servidor Luis Justo Juárez Barriales con vigencia del 24 de enero del 2023, siendo ello así, es procedente subsanar la decisión de la autoridad administrativa competente; y

Estando a la Opinión Legal N° 658-2023-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2023-GR-PUNO/GR de fecha 24 de enero del 2023, que resuelve cesar a don **Luis Justo Juárez Barriales**, a partir del 08 de diciembre del 2022.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 351 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 03 OCT. 2023



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER el cese en la carrera administrativa del ex servidor **Luis Justo Juárez Barriales** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno, por causal de límite de edad, a partir del 24 de enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a La Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, proceda a efectuar la liquidación de beneficios sociales a favor de **Luis Justo Juárez Barriales**, con vigencia del 24 de enero del 2023; en el supuesto que hubiera pagado, se proceda al descuento correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

